

El Gobierno Nacional autorizó la apertura de shoppings y centros comerciales en Mendoza

26 mayo, 2020



La provincia deberá formular un protocolo y se espera que determine desde cuándo se implementará la nueva habilitación.

Centros comerciales, malls y shopping centers fueron autorizados a reabrir sus puertas de acuerdo con las disposiciones y condiciones que establezca el Gobierno de la provincia. La habilitación fue conocida este martes por la noche por una resolución del Poder Ejecutivo Nacional, que encabeza **Alberto Fernández**

Ahora habrá que esperar que **Rodolfo Suarez** y su equipo determinen a partir de cuándo se implementará esta medida, qué alcances tendrá y el modo de funcionamiento. Se estima que entre miércoles y jueves se anunciarán las decisiones que

tomará el Ejecutivo y que deben ser publicadas a través de un decreto provincial en el Boletín Oficial.PUBLICIDAD

Las actividades y servicios quedarán autorizados para funcionar, conforme los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria nacional. **En todos los casos se deberá garantizar la organización de turnos, si correspondiere, y los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio.**

Las empleadoras y los empleadores deberán asegurar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, y que estos **lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.**

El Gobierno deberá dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y servicios **puediendo limitar el alcance de la excepción a determinadas áreas geográficas o a determinados municipios,** o establecer requisitos específicos para su desarrollo que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus.

Las excepciones otorgadas podrán ser dejadas sin efecto por los gobernadores, en el marco de su competencia territorial, en forma total o parcial, en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial, y conforme la evolución epidemiológica de la pandemia de COVID-19.

Fuente: Diario UNO